



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 505**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Cooperativa de ahorro y Crédito Cafetera -Financiera Cofincafe  
Demandado (s) : María Lucila Márquez Ruiz  
Demandado (s) : Héctor Fabio Álvarez Vallejo  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00494**-00

La Unión Valle, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial enviado electrónicamente por el apoderado de la parte actora, por medio del cual allega la diligencia de notificación personal realizada al demandado Héctor Fabio Álvarez Vallejo, se observa que esta se realizó en la forma y términos del artículo 291 del C.G P y su resultado fue positivo. para lo cual aporta certificación y guía con firma de recibido por el demandado; en vista de que la diligencia cumple con los requisitos exigidos en dicho ordenamiento, y que se evidencia que fue recibida por el mismo demandado, se agrega al expediente y se insta al togado para que una vez se cumplan los términos establecidos, proceda con él envío de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra, con la advertencia que deberá tener cuidado al citar el segundo apellido del demandado ya que en este escrito se dijo que es el señor Héctor Fabio Álvarez Villarejo, cuando en realidad es Héctor Fabio Álvarez Vallejo y que se acepta por haber sido recibido por el demandado sin objetarla.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e516eb2a4a7bc0508775ece3b4edb6096bc7afb5343f65f2ac07f515e7a32fd**

Documento generado en 03/03/2023 04:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>